

# REFLEXIONES VERANIEGAS DE UN LETRADO AL TECLADO -2016-



Dice la letra de un tango de Gardel que «*veinte años no es nada*», pues dos meses mucho menos, sin embargo en este tiempo han pasado muchas cosas, algunas de ellas no dan para un post, pero las quiero compartir con todos

ustedes, son algunas de mis reflexiones «*veraniegas*» surgidas durante este verano, de mi día a día en los juzgados, en mi despacho, viendo a madres, padres y niños, porque aunque estos últimos no vienen al despacho son muchas las cosas que me cuentan de ellos.

Fruto de estas reflexiones surge este post compuesto por 8 «*mini post*» que son los siguientes:

- 1.- Niños maleta.
- 2.-La Justicia cuando es lenta no es justa.
- 3.- Puntos de encuentro familiar, un mal necesario.
- 4.- Cuando el sistema falla..., lo pagan los niños.
- 5.- Hablar bien de la ex pareja, da buen resultado.
- 6.- Un «*muerto*» comparece en el Juzgado y solicita le designen abogado y procurador de oficio.

7.- Letrado, tiene cinco minutos para conclusiones. Vaya terminando letrado.

8.- Historias con final feliz.

[spacer]

## NIÑOS MALETA

Como todos los años cuando llega el verano nos encontramos con los que yo llamo «*niños maleta*», niños que van de casa de un progenitor a casa del otro con la maleta a cuestas.

Este fenómeno de los «*niños maleta*» con la custodia compartida se está generalizando a todo el año –*niños que cada semana van de una casa a otra con la maleta a cuestas-*, aunque ahora en verano es cuando más se acentúa, disparándose las «*discrepancias*» entre progenitores sobre lo que el menor debe llevar o no en la maleta.

Las «*discrepancias*» son por cuestiones de lo más variado, hasta el punto de que a principios de verano una compañera me comentaba como un «*progenitor*» exigía que el niño, todavía lactante, llevase en la maleta que debía preparar la madre leche en polvo para el biberón para toda la quincena –*imagino que este progenitor cuando el niño sea más mayor pedirá que el niño lleve pechugas de pollo empanadas en un taper para toda la quincena-*.

Lo cierto es que **los «niños maleta» no me gustan**, pienso que **es algo que se debería evitar ya que**, sobre todo durante el curso escolar,



**a muchos niños se les está estigmatizando** *–imaginen ustedes ir todos los lunes a su trabajo con una maleta y tener que dar explicaciones a sus compañeros–*.

Soy consciente de que a muchos padres después de pagar una pensión de alimentos a su ex, les molesta tener que comprar ropa a sus hijos, al igual que se que muchas progenitoras cuando llega el momento de preparar la «maleta» para ir con el otro progenitor les ponen a sus hijos ropa que a buen seguro ellas no se pondrían nunca *–deportivas rotas, ropa pequeña y deteriorada, etc.–*; sin embargo, **hay que pensar en los hijos y buscar lo mejor para ellos**, por ello, aunque suponga un esfuerzo, lo mejor es que en cada casa los niños tengan lo mínimo e imprescindible, pijamas, ropa interior, cepillo de dientes, etc... de forma que la «maleta» sea lo más discreta posible o, mejor aun, deje de existir.

El esfuerzo que esta solución requiere es escaso, sin animo de hacer propaganda de ninguna tienda, les diré que hay sitios en los que con 100 € se puede hacer acopio de lo imprescindible para el verano o el invierno y con ello les ahorraremos a los niños tener que pasar su vida con una maleta a cuestas.

Por cierto, con cierta frecuencia veo en las redes sociales como algunos progenitores publican las fotos de las prendas deterioradas que traen los hijos e incluso fotos de los menores con esas prendas puestas, a la vez que se critica al otro/a progenitor/progenitora; siento decirlo, pero me parece

de muy mal gusto, *¿Se han parado a pesar como se pueden sentir sus hijos/as ante esas publicaciones? pues bien, ya se lo pueden imaginar...*

[spacer]

## LA JUSTICIA CUANDO ES LENTA NO ES JUSTA

El día 15 de junio de 2016, cuando todavía no había empezado el verano que ya toca a su fin, un juzgado de Mostoles me notificó una resolución dictada en un procedimiento de modificación de medidas, en dicha resolución se señalaba la vista principal para el día 27 de octubre de 2017. ***Sí, sí, como lo leen, 27 de octubre de 2017.***

Especial mención merece el hecho de que en este procedimiento no hay prueba alguna que practicar -ej.: prueba de gabinete psicosocial-, por lo que no hay razón que justifique un señalamiento tan tardano.



En mi opinión esto no puede pasar en ningún procedimiento judicial, mucho menos en los

**procedimientos de familia**, sobre todo por el desgaste personal que conllevan para todos los implicados en los mismos.

Personalmente considero que si en la Ley de Enjuiciamiento

Criminal se ha introducido una reforma, con la que vaya por delante no estoy de acuerdo, que limita los plazos de instrucción a 6 meses *-artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal-*, también se puede introducir una reforma en la Ley de Enjuiciamiento Civil que limite la duración de los procedimientos de familia de forma que no pueda alargarse la primera instancia más de 6 meses, salvo causas de fuerza mayor como puede ser la práctica de determinadas pruebas que no puedan llevarse a cabo dentro de dicho plazo.

**Un señalamiento para dentro de más de un año es una falta de respeto al justiciable, pero lo que es más grave es que *la resolución que se dicte, sea la que sea, no será justa, porque la justicia cuando es lenta no es justa.***

[spacer]

## **PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR, UN MAL NECESARIO**

El domingo día 10 de julio de 2016 una madre fue asesinada a las puertas del punto de encuentro familiar donde había ido a llevar a su hijo de tan solo 5 años de edad para que su ex marido lo recogiese 20 minutos después.

Dos días después me llamaba la prensa para pedir mi opinión sobre como se podían evitar hechos de esta naturaleza. Mi respuesta, siento decirlo, es que no hay solución, si una persona quiere matar a otra, más pronto o más tarde lo hará.

Una de las periodistas que me llamo me sugería la posibilidad de poner vigilantes de seguridad en los Puntos de Encuentro Familiar, sin embargo esta medida de poco serviría, ya que las agresiones, en el caso de producirse, no se suelen producir dentro, sino en las inmediaciones.



Tal como están organizadas las entregas y recogidas en los puntos de encuentro no tiene que haber problemas, ya que hay un margen de 20 minutos para que nadie pueda coincidir –ej.: si la entrega es a las 20:00 horas, un progenitor lo deja a las 19:50 horas y otro lo recoge a las 20:10 horas-. Sin embargo, si uno de los progenitores «quiere» coincidir con el otro, sea en el punto de encuentro familiar o en las inmediaciones es difícil evitarlo.

**Personalmente no me gustan los puntos de encuentro, pero considero que son un mal necesario cuando los progenitores son incapaces de hacer por si solos las entregas y recogidas de sus hijos con normalidad o cuando, como en el caso que nos ocupa, corre peligro la vida de uno de los progenitores.**

Para los casos extremos, **mi propuesta seria que los menores no fueran llevados al punto de encuentro por la madre sino por una tercera persona, creando para ello si fuere necesario un servicio especifico de entregas y recogidas**, de esta forma se evitaría que ambos progenitores pudieran coincidir o que el progenitor «**peligroso**» pudiera tener acceso al otro progenitor.

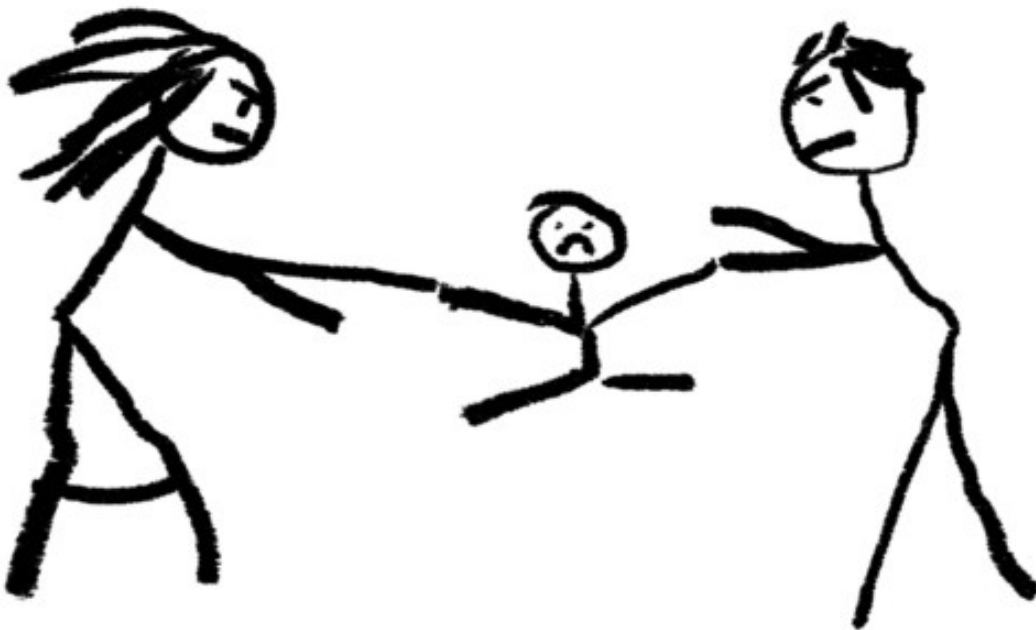


[spacer]

## CUANDO EL SISTEMA FALLA..., LO PAGAN LOS NIÑOS

Siempre he dicho y mantengo que una de las razones por las que me dedico al derecho de familia son **los niños**, pienso que en esta «cadena» son el eslabón más débil y, en consecuencia, los que más protección necesitan, ya que **en la jurisdicción de familia los niños son los que están más desprotegidos**.

Cuando estaba a punto de empezar este verano que ya termina tuve conocimiento de un caso en el que un hijo de una pareja con recursos económicos suficientes y formación universitaria –*licenciados en psicología para más inri*– había acabado bajo los cuidados de los servicios sociales, todo ello como consecuencia del enfrentamiento «salvaje» entre sus progenitores.



Sinceramente, casos como estos son consecuencia del mal funcionamiento del sistema, de un fallo generalizado del sistema.

Los primeros que fallan son los progenitores, los cuales

muchas veces cegados por el odio y el rencor no se paran ante nada, caiga quien caiga, aunque el que caiga sea su propio hijo; pero los progenitores no son los únicos que fallan, detrás de ellos están los abogados que se prestan a seguirles el juego y los psicólogos, jueces y fiscales que no hacen nada para evitarlo.

Y al final, como en el caso que les comento, **quien paga los platos rotos son los niños**, porque a sus «papis» no les pasa nada, ellos siguen haciendo su vida, mientras que este niño está en un centro a cargo de los servicios sociales.

Sinceramente, cada día considero más necesaria la creación de una figura en el Código Penal que se aplique a este tipo de progenitores *–no merecen llamarse padres o madres–*, ya que **el daño que muchos progenitores están haciendo a sus hijos es igual de grave e incluso mayor que una agresión física, estos progenitores son un peligro para sus propios hijos** por lo que habría que ser contundentes con ellos, estoy seguro que así se solucionarían muchos de los casos que colapsan los juzgados de familia.

[spacer]

## **HABLAR BIEN DE LA EX PAREJA, DA BUEN RESULTADO**

Son muchos los que se empeñan en **hablar mal de su ex pareja**, sin embargo, sobre todo cuando hay hijos, eso **es un gran error**; con esto no quiero decir que haya que hablar bien de la ex pareja, simplemente quiero decir que si no hay nada bueno que decir de ella lo mejor es no mentarla.

Este año acudió a mi un padre, tenía pactada una custodia compartida con un reparto de tiempo muy extraño y su ex pareja le había demandado solicitando que le fuera atribuida a ella la custodia en exclusiva y que al padre se le otorgara un



régimen de visitas sin pernocta.

Lo que hice fue oponerme a la demanda y, a su vez, reconvenir, es decir, demandar a la madre solicitando una guarda y custodia compartida por periodos semanales alternos de lunes a lunes.

Una de las pruebas que se acordó fue la prueba pericial psicossocial -de la que les hable en el post «*La prueba de gabinete psicossocial o informe psicossocial*»-. Cuando acudió la madre a la entrevista con la psicóloga se despachó a gusto, por decirlo claro, «*puso a parir*» a mi cliente y a toda su familia.

Cuando le tocó pasar la prueba a mi cliente, éste se limitó a decir que *la madre era una buena madre y que él deseaba pasar más tiempo con su hijo.*

***¿Qué creen que recomendó la psicóloga del Juzgado? la custodia compartida;*** estoy convencido que en este caso lo que inclino la balanza a favor de mi cliente fue el no arremeter contra la madre.

Llega da la celeb ración de la vista princ ipal,



**No utilizéis nunca los hijos como rehenes.**

**Que crezcan escuchando a la madre hablar bien del padre, y al padre hablar bien de la madre, aunque no vivan juntos. Es importante. Es difícil, ipero podéis hacerlo!**

terminé mis conclusiones de la siguiente forma:

*«Señoría, para concluir tengo que decir que en mi opinión ambos progenitores, padre y madre, son buenos padres; ambos progenitores, padre y madre, quieren a su hijo; ambos progenitores, padre y madre, quieren lo mejor para su hijo; y, lo que es más importante, el menor quiere a ambos*

*progenitores.*

*Por todo ello, considero que en el caso que nos ocupa no concurre ninguna circunstancia que desaconseje que se acuerde una custodia compartida»*

Lo cierto es que los jueces están tan poco acostumbrados a escuchar a un letrado hablando bien de la otra parte, que hasta S.S.<sup>a</sup> despertó de su letargo y empezó a tomar notas.

***¿Qué creen que acordó S.S.<sup>a</sup>? la custodia compartida.***

Después de muchos años de ejercicio como abogado de familia, tengo el convencimiento de que no es necesario machacar a nadie si lo que queremos es lo mejor para los niños, que **el futuro de los menores está en manos de sus padres, pero dependiendo como hagamos nosotros, los abogados, nuestro trabajo, su futuro será mejor o peor.**

Hay abogados sin principios ni fin que por una minuta arrasan por donde pasan, sin embargo **nuestra obligación como abogados no es arrasar, nuestra obligación es conseguir que esas familias rotas aprendan a relacionarse de una forma diferente, porque aunque rotas siguen siendo una familia.**

[spacer]

## **UN «MUERTO» COMPARECE EN EL JUZGADO Y SOLICITA LE DESIGNEN ABOGADO Y PROCURADOR DE OFICIO**

Hace años hubo un político que fue condenado por decir «*La justicia es un cachondeo*», evidentemente yo no diré eso ni en broma no sea que me vayan a condenar a mi también, pero lo cierto es que a veces pasan algunas cosas que uno ya no sabe como tomárselas.

Este año acudió a mi una madre de Logroño, estaba separada y

llevaba años sin saber nada de su ex, el padre no pagaba la pensión de alimentos ni cumplía el régimen de visitas, por lo que lo primero que hice fue ejecutar sentencia en reclamación de las pensiones impagadas, advirtiendo en la misma demanda que desconocíamos el paradero del ejecutado.

Para mi sorpresa, el día 13 de mayo de 2016 el Juzgado me notificó una Diligencia de Ordenación de fecha 12 del mismo mes, en la que en uno de sus apartados se recogía:



«2. -  
Previamente al despacho de ejecución, y consultada de forma telemática las bases de datos, al objeto de poder averiguar el domicilio del

demandado; el resultado de las mismas pone en nuestro conocimiento **el fallecimiento del ejecutado**, dándose traslado de ello a la parte de ejecutante para que alegue lo que a su derecho convenga.»

Ante tan luctuoso suceso informé a mi clienta y, mediante escrito de fecha 15 de mayo de de 2016, solicité al Juzgado que nos dieran más datos del deceso, principalmente fecha y lugar del fallecimiento.

Pues bien, cuando yo estaba esperando que me dieran los datos del deceso, lo que me dieron fue traslado de una comparecencia, de fecha 13 de julio de 2016, efectuada por el «muerto» ante el Juzgado solicitando le designasen abogado y procurador de oficio; ante lo cual, si no fuera porque por

medio hay dos menores a los que se les ha dicho que su padre ha muerto y ahora se les ha tenido que decir que ha resucitado, me pondría a cantar aquello de «*No estaba muerto estaba de parranda...*»

Está claro que todos somos humanos y podemos cometer errores, pero espero que el funcionario de turno la próxima vez sea más prudente, *hay errores que causan mucho sufrimiento...*

[spacer]

**LETRADO, TIENE CINCO MINUTOS PARA CONCLUSIONES. VAYA TERMINANDO LETRADO.**

Una de las ventajas de ejercer como abogado de familia a nivel nacional es que te permite apreciar las diferencias entre los distintos juzgados, ya que aunque todos apliquen la misma ley no se aplica de la misma forma por ejemplo en Andalucía que en Aragón.

Sin embargo algo en lo que parece que se han puesto de acuerdo muchos Magistrados es en la frasecita que te espetan cuando llega el trámite de conclusiones: «*Letrado, tiene cinco minutos para conclusiones*» y cuando aun no has empezado ya te están diciendo «*vaya terminando letrado*».

De forma que la fase de conclusiones –*en mi opinión una de las más importantes*– se convierte en una especie de maratón en la que hay que decir el mayor número de cosas en el menor tiempo posible.

Y yo me  
pregunto  
*¿estas  
frasecitas van  
incluidas en  
el temario de  
judicaturas o  
se las enseñan  
a los jueces  
en la escuela  
judicial?*



Bromas aparte, yo les preguntaría a Sus Señorías *¿Como se sentirían ustedes si cuando empiezan a redactar una sentencia les dijeran que tienen dos folios y cuando aun no han terminado el primero les recordaran que solo les queda uno? pues más o menos así nos sentimos nosotros los letrados.*

Soy consciente de que hay que poner limites, y que en algunas ocasiones si no se cortara a algunos abogados las conclusiones serían eternas, pero señores, no me parece de recibo que a un profesional que se sienta en estrados a la misma altura que Sus Señorías se le trate de esa forma tan poco respetuosa.

Lo digo con los debidos respetos y, si me lo permiten, en estrictos términos de defensa, **Señorías dejen que cada uno haga su trabajo y cuando sea necesario pongan limites, pero no los pongan antes de empezar, porque en esos juicios los abogados nos jugamos la minuta pero los justiciables se juegan su vida.**

[spacer]

## **HISTORIAS CON FINAL FELIZ**

Siempre me han gustado las películas con un final feliz por eso quiero terminar este primer post de la temporada con una *«Historia con final feliz»*, un caso que este año me ha dado

una enorme satisfacción personal.

De vez en cuando me preguntan si no me canso **del derecho de familia**, más que nada por el «*detritus*» con el que en ocasiones nos toca trabajar; mi respuesta es siempre la misma, **cada día me gusta más**. Y me gusta, porque considero que **el derecho de familia es la rama del derecho que más nos permite hacer por los demás, en especial por los niños**.

A finales del pasado año acudió a mi una madre de Madrid preocupada porque el padre de su hijo pagaba la pensión de alimentos pero no cumplía el régimen de visitas, concretamente desde octubre de 2014 este hombre ni tan siquiera había llamado a su hijo.

Esta «*falta de interés*» por parte del padre estaba causando problemas a la madre ya que para determinadas actividades escolares, etc.. precisaba la firma de ambos progenitores y uno estaba «*ausente*».

Ante esta situación decidí que lo mejor era presentar una demanda de modificación de medidas solicitando se dejase sin efecto el régimen de visitas y se retirara al padre la patria potestad –*en Aragón autoridad familiar*–, además aproveché para pedir que se actualizara la pensión de alimentos ya que estaba por debajo del mínimo vital.

En el último párrafo de los hechos de la demanda que preparé en su día, como si de una premonición se tratase, concluí diciendo:



*«Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo que antecede, **seria deseable que esta demanda hiciera reaccionar al Sr. --,** sobre todo en interés del menor, su hijo –, tanto es así, que si el demandado cambia de actitud respecto a su hijo esta parte no tiene inconveniente en que se mantenga la patria potestad compartida y el régimen de visitas acordado en su día, pero, en todo caso que lo solicite el Sr. – y, lo que es más importante, que luego cumpla con las responsabilidades y obligaciones que se derivan tanto de la patria potestad como del régimen de visitas.»*

Pues bien, el día 7 de junio de 2016, se celebró la vista, y 6 días después se dictó la Sentencia, en la que se acordó incrementar la pensión a 200 € mensuales, mantener el régimen de visitas y atribuir en exclusiva a mi clienta el ejercicio de la patria potestad.

Mi satisfacción personal, no viene porque el Juzgado haya estimado en gran parte mi demanda, mi satisfacción personal viene porque con posterioridad a la vista he tenido conocimiento de que el padre ha retomado el contacto con su hijo, padre e hijo han compartido la mitad de las vacaciones de verano y han reanudado el régimen de visitas.

El mejor regalo para este niño ha sido recuperar a su padre,



poder volver a estar con él, pero esto ha sido posible gracias a que este niño tiene una gran madre que en vez de malmeter al menor por las ausencias del padre, siempre lo justificó, tratando de minimizar el sufrimiento que ello pudiera causar a su hijo.

Sinceramente esta historia me ha dado mucho que pensar este verano, y mi conclusión principal ha sido que **tenemos mucho que aprender de los niños**, esos «*locos bajitos*» como los llamaba Serrat.

[spacer]